



Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DISTRICT HEATING EN EL ÁREA “L.M.06-TXOMIN ENEA” DE SAN SEBASTIÁN

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

#### 1. Antecedentes.

- Finalizado el plazo de presentación de las ofertas definitivas el 20 de enero de 2017, los tres licitadores invitados a participar en el diálogo competitivo de la subfase 2 de la fase 2 del procedimiento de referencia presentaron sus ofertas definitivas.

En concreto, los tres licitadores invitados a participar en el diálogo competitivo de la subfase 2 de la fase 2 del procedimiento de referencia fueron:

- COFELY ESPAÑA, S.A. (en adelante, COFELY);
  - FERROVIAL SERVICIOS S.A. y TECNOCONTROL SERVICIOS S.A., concurriendo integrados en unión temporal (en adelante, conjuntamente, UTE FERROVIAL – TECNOCONTROL); y
  - GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. y GIROA, S.A.U., concurriendo integrados en unión temporal (en adelante, conjuntamente, UTE GAS NATURAL – GIROA).
- Con fecha 20 de febrero de 2017, se procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre A.- “Aptitud para contratar” y se verificó que la documentación presentada por los referidos tres licitadores se ajustaba a lo exigido en el Documento comprensivo de la solución para la realización de una actuación global e integrada consistente en la implantación, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de District Heating en el área “LM.06-Txomin Enea” de San Sebastián (en adelante, Documento comprensivo de la solución).
  - Con fecha 21 de febrero de 2017, se celebró el acto público de apertura de la documentación contenida en el Sobre B.- “Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor” presentada por los referidos tres licitadores y, a continuación, se pro-



Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



cedió a su estudio y valoración conforme a la Cláusula 18ª del Documento comprensivo de la solución.

La valoración de la documentación contenida en el Sobre B.- “Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor” presentada por los tres licitadores participantes se resume de la siguiente forma, adjuntándose el informe de valoración elaborado al efecto al Acta correspondiente:

Licitador	Propuesta técnica	Propuesta medioambiental	Propuesta de calidad del servicio	Puntuación total
COFELY	8,5 puntos	2,8 puntos	3,2 puntos	14,5 puntos
UTE FERROVIAL – TECNOCONTROL	16,5 puntos	3,2 puntos	3,7 puntos	23,4 puntos
UTE GAS NATURAL – GIROA	16,2 puntos	2,8 puntos	3 puntos	22 puntos

- Con fecha 3 de marzo de 2017, se celebró el acto público de apertura de la documentación contenida en el Sobre C.- “Documentación económica” presentada por los referidos tres licitadores y, a continuación, se procedió a su estudio y valoración conforme a la Cláusula 18ª del Documento comprensivo de la solución.

Al iniciarse el acto público, se facilitó a los licitadores asistentes el resultado de la valoración de la documentación contenida en el Sobre B.-“Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor”.

A continuación, se procedió a la apertura de la documentación contenida en el Sobre C.- “Documentación económica”.

Finalizado el referido acto de apertura pública de la documentación contenida en el Sobre C.- “Documentación económica”, se inició su estudio y valoración conforme a la Cláusula 18ª del Documento comprensivo de la solución.

La valoración de la documentación contenida en el Sobre C.- “Documentación económica” presentada por los tres licitadores participantes se resume de la siguiente forma:





Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



Licitador	COFELY	UTE FERROVIAL TECNOCONTROL	UTE GAS NATURAL – GIROA
Precio kWh entregado y facturado (incluye los 5 subcriterios)	14,44 puntos	29,78 puntos	12,94 puntos
Precio fijo por vivienda/local conectado	3,50 puntos	0,70 puntos	1,39 puntos
Precio kWh pérdidas montantes	0,76 puntos	3,50 puntos	0,19 puntos
Coste de la inversión del edificio y las instalaciones térmicas	4,27 puntos	0,56 puntos	1,12 puntos
Renta anticipada a abonar por la cesión de uso de todos los elementos	2,40 puntos	3,19 puntos	4,79 puntos
Plazo de vigencia del contrato	0 puntos	2,19 puntos	2,19 puntos
Plazo para la puesta en marcha del sistema	1,28 puntos	0,90 puntos	2,10 puntos
<b>Puntuación total</b>	26,65 puntos	40,82 puntos	24,72 puntos

- Siendo así, de la valoración efectuada por la Mesa de Diálogo Competitivo ha resultado la siguiente puntuación total:

Licitador	Puntuación documentación del Sobre B.- “Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor”	Puntuación documentación del Sobre C.- “Documentación económica”	Puntuación total
COFELY	14,5 puntos	26,65 puntos	41,15 puntos
UTE FERROVIAL – TECNOCONTROL	23,4 puntos	40,82 puntos	64,22 puntos
UTE GAS NATURAL – GIROA	22 puntos	24,72 puntos	46,72 puntos

- Con fecha 6 de marzo de 2017, la Mesa de Diálogo Competitivo identificó la propuesta presentada por FERROVIAL SERVICIOS S.A. y TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. integrados en unión temporal como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, proponiendo al Órgano de Contratación adjudicar a la misma el contrato para la realización de una actuación global e integrada consistente en la implantación, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de District Heating en el área



Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



“LM.06-TXOMIN ENEA” de San Sebastián, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 20ª del Documento comprensivo de la solución. Requerida dicha documentación, la misma fue presentada debidamente.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

### RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar a FERROVIAL SERVICIOS S.A. y TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. integrados en unión temporal el contrato para la realización de una actuación global e integrada consistente en la implantación, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de District Heating en el área “LM.06-TXOMIN ENEA” de San Sebastián, conforme a las siguientes condiciones:

1. Precio por kWh entregado al cliente final de District Heating, en función de los siguientes intervalos:
  - 1.1. La energía térmica que se entregue en un año hasta 2.000.000 kWh: 0,06969 euros/kWh (IVA excluido).
  - 1.2. La energía térmica que se entregue en un año por encima de 2.000.000 kWh y hasta 4.000.000 kWh: 0,04990 euros/kWh (IVA excluido).
  - 1.3. La energía térmica que se entregue en un año por encima de 4.000.000 kWh y hasta 6.000.000 kWh: 0,04180 euros/kWh (IVA excluido).
  - 1.4. La energía térmica que se entregue en un año por encima de 6.000.000 kWh y hasta 8.000.000 kWh: 0,03644 euros/kWh (IVA excluido).
  - 1.5. La energía térmica que se entregue en un año por encima de 8.000.000 kWh: 0,01932 euros/kWh (IVA excluido).
2. Precio por vivienda/local conectado al sistema de District Heating: 190,08 euros/año (IVA excluido).





Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



3. Precio kWh de pérdidas montantes (desde la subestación – hasta los módulos de usuario): 0,03416 euros/kWh (IVA excluido).
4. Precio de ejecución de la obra civil del edificio que albergará las instalaciones térmicas y de ejecución de las instalaciones que resulten necesarias para la implantación y puesta en marcha del sistema de District Heating, con excepción de la red de distribución y de los elementos requeridos en los propios edificios (a saber: las instalaciones de las subcentrales, las redes interiores de distribución, los módulos de usuario, los sistemas de medición y control y el cableado de comunicaciones), a abonar por FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. al adjudicatario: 2.886.541,13 euros (IVA excluido).
5. Cantidad a abonar por el adjudicatario a FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A., en concepto de renta anticipada por la cesión de uso de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, durante toda la vigencia del contrato: 1.045.000 euros (IVA excluido).
6. Plazo de vigencia del contrato: 15 años a contar desde el día siguiente al del otorgamiento del Acta de recepción de las instalaciones del sistema de District Heating y del edificio indicado en el apartado 4.1 del presente Documento comprensivo de la solución (o, en caso de que el Acta de recepción de las instalaciones del sistema de District Heating y el Acta de recepción del edificio se otorgaran en fechas distintas, a contar desde el día siguiente al del otorgamiento de la última de las Actas). Ello sin perjuicio de que el contrato entre en vigor el día de su formalización.
7. Plazo para la puesta en marcha del sistema de District Heating (que se verificará en el momento del otorgamiento del Acta de recepción del sistema de District Heating y del edificio que albergará las instalaciones térmicas): 13,5 meses a contar desde la formalización del contrato.

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante y que se notifique la misma a todos los licitadores.

**Tercero.-** Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regulado en el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de



Cofinanciado por el programa  
Horizon 2020 de la Unión Europea



la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 27 de marzo de 2017.

D. Ernesto Gasco Gonzalo (Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A., en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en reunión celebrada con fecha 11 de febrero de 2016)